



Universidad Nacional de Córdoba  
2026

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2026-00321926- -UNC-ME#BIMO

---

VISTO

La solicitud del Servicio de Transporte requerida por la Sra. Federica Del Frade Albenga, Cátedra de Ingeniería Geológica Geotécnica, Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales UNC, desde Ciudad Universitaria hacia el Mirador Las Jarillas R34, Córdoba;

Periodo del servicio: Partida el 16 de mayo de 2026 a las 9.00 h, regreso el 16 de mayo de 2026 a las 14.00 h;

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Transporte y Turismo informa a orden 4 del expediente de referencia, que puede accederse a lo solicitado estando disponibles las unidades para dicho servicio, quedando pendiente de entrega la lista de pasajeros;

Que la tarifa establecida se ajusta a lo reglado en la tabla de Retribuciones por Compensación de Gastos aprobada por la RR-2023-1964-E-UNC-REC y sus modificatorias, la RR-2023-2017-E-UNC-REC y RR-2024-500-E-UNC-REC;

Por ello,

EL SECRETARIO DE

BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR la realización del Servicio que se trata en la forma propuesta, el cual será efectuado por las unidades Volkswagen AD336PX y Mercedes Benz Sprinter LCY483, a cargo de los señores

Maximiliano Antonio BRIZUELA Leg. 62.096 DNI 39.496.496 y Alberto Reyes REYNA Leg. 62.623 DNI 25.247.249.

ARTÍCULO 2º: El costo del referido servicio asciende a la suma de Pesos Cuatrocientos Treinta y Cuatro Mil Ciento Setenta y Tres C/92/100 (\$ 434.173,92), de acuerdo a lo establecido por la RR-2023-1964-E-UNC-REC y sus modificatorias, la RR-2023-2017-E-UNC-REC y RR-2024-500-E-UNC-REC. El importe que deba abonarse en concepto de peaje queda a cargo exclusivo del solicitante del servicio.

ARTÍCULO 3º: Disponer que por Tesorería de la Dirección de Administración se liquide a los señores Maximiliano Antonio BRIZUELA Leg. 62.096 DNI 39.496.496 y Alberto Reyes REYNA Leg. 62.623 DNI 25.247.249, el importe total de Pesos Treinta y Cuatro Mil Veinte C/56/100 (\$ 34.020,56) a c/u, correspondiente a medio (1/2) día de viático, a razón de Pesos Sesenta y Ocho Mil Cuarenta y Uno C/12/100 (\$ 68.041,12) por día, conforme a las disposiciones y normativas vigentes.

ARTÍCULO 4º: El pago del servicio queda a cargo del solicitante y se deberá abonar en Tesorería de la Dirección de Administración de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización.

ARTÍCULO 5º: Condicionar la autorización a la que se refiere el artículo 1º, a la entrega de la lista de pasajeros con los datos correspondientes por parte del solicitante, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Transporte y Turismo a orden 4, la cual deberá ser adjuntada a las actuaciones de referencia.

ARTÍCULO 6º: Protocolícese. Comuníquese a la Sra. Federica Del Frade Albenga, Cátedra Ingeniería Geológica Geotécnica, Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales UNC y a los señores Maximiliano Antonio Brizuela y Alberto Reyes Reyna. Comuníquese y pase a la Dirección de Administración y a la Dirección de Transporte y Turismo. Cumplido, archívese.

**vb**